

Municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16106-19-1331-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1331

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,249.5
Muestra Auditada	29,249.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 29,249.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 29,249.5 miles de pesos, importe publicado en Periódico Oficial del Estado el 12 de enero 2023, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó catálogo de fuentes de financiamiento y auxiliares contables; sin embargo, no se presentó el cierre presupuestal y auxiliar presupuestal; además, lo reportado en el anexo de egresos no es congruente con el ingreso recaudado, por lo que no se pudo verificar el registro contable y presupuestal de las operaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-16106-19-1331-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,249,472.00 pesos (veintinueve millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de registros contables, presupuestales y la documentación comprobatoria y justificativa, de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2023-B-16106-19-1331-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2023-B-16106-19-1331-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,249,472.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,249.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,249.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/005/2025 de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.

2005

**YURÉCUARO**
-LO BUENO SIGUE-
2024 - 2027

RECIBIDO
15 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE A JUSCO
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

14/01/2025
OFICIO: CM/005/2025
AUDITORIA FORTAMUN-DF 2023
ASUNTO: Asistencia a la Cita para presentación de Observaciones Preliminares
YURECUARO MICHOACAN

Solicitud de información de la orden de auditoría al municipio de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, relacionada con los recursos provenientes del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 Auditoria 1331

1.- NORMATIVA Y GESTIÓN:

a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2023; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos.

- Se anexa evidencia

b) Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión; así como en las que se evaluaron los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en general, todas aquellas que se vinculan con estos recursos.

- Durante el ejercicio 2023 no se realizaron Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión.

 / Gobierno de Yurécuaro www.yurecuaro.gob.mx

Portal Hidalgo # 15, Col. Centro, C.P. 59250, Yurécuaro, Michoacán. Tel. 356 568 0644



- c) Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con el fondo para el ejercicio fiscal 2023 y, en su caso, el programa modificado (En medio magnético, en formato de Excel, que contenga Capítulo/concepto/ Genérico/ y específico por cada una de sus ejecutoras y fuente de financiamiento) y, en su caso, los recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio 2023.
 - Se anexa evidencia
- d) Documentación del personal responsable del manejo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en 2023 y en su caso 2024, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, que contenga la siguiente información: Nombramientos donde se especifique el puesto y períodos en los que ocupó el cargo; Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave; Clave Única de Registro de Población; Domicilios Particulares; y Números Telefónicos Actuales, Correo Electrónico, Periodo de Gestión, Constancias de Mayoría en su caso, Identificaciones Oficiales, Constancias de Movimiento (Alta y Baja, en su caso); adicionalmente se solicita requisitar el **Anexo 2** referente a la relación del personal.
 - Se anexa evidencia

Se anexa Documentación certificada en CD u otro medio magnético de los siguientes apartados:

2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

- a) Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, así como la fórmula, metodología y el calendario de enteros, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.
- b) Llenado del **Anexo 3 Ministraciones FORTAMUN-DF**.
- c) Recibos Oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2023.
- d) Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre del municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos del FORTAMUN-DF 2023 en



YURÉCUARO

LO que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.

- e) Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023 y hasta la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria en 2024, donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2023, así como las conciliaciones bancarias.
- f) Acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del estado o su similar, sobre la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2023
- g) Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2023 escaneadas.
- h) Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones de FORTAMUN-DF.

3.- INFORMACIÓN FINANCIERA:

- a) Auxiliares de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos, así como los egresos, al 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que se ejerció la totalidad del FORTAMUN-DF 2023 en 2024, generados del sistema contable de la Tesorería Municipal.
- b) Cierre de ejercicio del FORTAMUN-DF 2023.
- c) Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal utilizado en 2023.
- d) Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FORTAMUN-DF, al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha del último mes de corte de 2024. (En su caso).
- e) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones del FORTAMUN-DF.



4.- DESTINO DE LOS RECURSOS:

- a) Información del ejercicio y destino de los recursos de FORTAMUN-DF 2023 en el municipio, por partida específica y capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras.
- b) Requisitar cada hoja del Anexo 4 Egresos FORTAMUN-DF.

4a) EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO DESTINÓ RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2023 EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Durante el ejercicio no se adquirió deuda pública con recurso del FORTAMUN-DF

5.- SERVICIOS PERSONALES

- Se hace entrega de la información solicitada en los siguientes puntos en forma Digital por medio magnético
1. Totalidad de nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de FORTAMUN-DF. (NOM_ORD.csv).
 2. Totalidad de nóminas de honorarios asimilables a salarios del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de FORTAMUN-DF. (NOM_HON.csv)



YURÉCUARO
-LO BUENO SIGUE-
2024 - 2027

3. Resúmenes Contables de las nóminas (ordinarias, complementarias, extraordinarias, compensaciones, etc.) del ejercicio fiscalizado por fuente de financiamiento, desglose de pólizas de egresos y presupuestales de FORTAMUN-DF. La información deberá de ser consistente con las demás tablas.
4. Resumen de las nóminas (ordinarias, complementarias, extraordinarias, compensaciones, etc.) del ejercicio fiscalizado por fuente de financiamiento de FORTAMUN-DF, indicando los períodos pagados.
5. Integración de ingresos, transferencias entre cuentas, pago de nómina (dispersión, cheques o efectivo), transferencias canceladas y reintegros por concepto de Servicios Personales.
 - i. Totalidad de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), donde se identifique el gasto ejercido del presupuesto.
 - ii. Totalidad de pólizas de Ingreso, donde se identifiquen los conceptos relacionados con Servicios Personales.
 - iii. Contratos de apertura de todas las cuentas bancarias concentradoras y/o pagadoras de las nóminas, con todas sus hojas, en donde se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan trámited ante el banco para cambios de firmas, así como el contrato de servicios de banca electrónica de cada una de las cuentas.
 - iv. Totalidad de estados de cuenta bancarios de 2023 y 2024 de las cuentas concentradoras y pagadoras de Servicios Personales,
 - v. Totalidad de pólizas contables de egresos, cheques o diario, donde se identifiquen los conceptos relacionados con Servicios Personales, en formato pdf y almacenados en un directorio llamado
 - vi. Comprobantes de transferencias de cuentas bancarias concentradoras a pagadoras (SPEI).
 - vii. Totalidad de las dispersiones electrónicas del personal pagado por transferencia electrónica, proporcionadas por el banco o institución financiera con la confirmación de los pagos y/o rechazos.



- viii. Totalidad de los cheques cobrados por el personal, así como la relación que incluya el número de cheque, cuenta bancaria, banco o institución financiera y fecha de cobro.
- ix. Totalidad de listas de raya o recibos firmados por los trabajadores del personal pagado en efectivo.
- x. Soporte documental de reintegros, cancelaciones y/o cheques en tránsito, donde se identifiquen los conceptos relacionados con Servicios Personales.
- 6. Listado de cheques cancelados con cargo a FORTAMUN-DF del ejercicio solicitado
- 7. Relación de reintegros por movimientos bancarios cancelados (transferencias electrónicas o cheques).
- 8. Catálogo de conceptos de percepciones y deducciones, así como la relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en las nóminas (ordinarias, extraordinarias, complementarias, honorarios, etcétera), junto con la partida presupuestal que afecta cada uno.
- 9. Plantilla anualizada del personal pagado con los recursos de FORTAMUN-DF de la CP 2023, tomando en cuenta el inicio de la relación laboral y todas las posibles actualizaciones que hayan tenido los empleados durante el ejercicio fiscal
- 10. Relación del personal que causó baja definitiva, de la dependencia por diferentes motivos, así como del personal que tuvo licencia sin goce de sueldo.
- 11. Tabuladores de sueldos, compensaciones y otras percepciones autorizadas, vigentes al inicio de la cuenta pública 2023, así como sus modificaciones durante el ejercicio que incluya los incrementos salariales .
- 12. Relación de los días laborados durante el ejercicio fiscal 2023 (y en su caso de 2024) por trabajador que se utilizó de base para el cálculo del aguinaldo pagado durante el ejercicio fiscal 2023.
- 13. Relación de contratos del personal contratado por honorarios asimilables a salarios celebrados durante el ejercicio 2023



14. Matriz analítica de las percepciones y deducciones de las nóminas pagadas, (**MATRIZ.xlsx**), en la cual también se deben de incluir las claves y descripción de las percepciones y deducciones homologadas conforme al catálogo de claves y descripciones del SAT para el llenado de los comprobantes fiscales de nómina (http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_nomina.htm). asimismo, se deberá de incluir la totalidad de documentos legales que sustenten las percepciones y deducciones en formato pdf en un directorio llamado MATRIZ.
15. Tabuladores de sueldos, compensaciones y otras percepciones autorizadas, vigentes al inicio de la cuenta pública 2023, así como sus modificaciones durante el ejercicio que incluya los incrementos salariales para el personal contratado por honorarios.
16. Totalidad de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) de las nóminas ordinarias, extraordinarias, de compensaciones, complementarias y de honorarios asimilables a salarios del ejercicio fiscal 2023, y de enero a marzo de 2024 en formato xml y pdf dentro de carpetas con nombres XML y PDF, respectivamente.
17. Cierre del ejercicio presupuestal de la Cuenta Pública 2023 por capítulo, concepto y partida de gasto. En formatos pdf y xlsx.
18. Totalidad de pólizas presupuestales del ejercicio y pago del capítulo 1000 "Servicios Personales".
19. Nota aclaratoria firmada en donde se especifiquen los conceptos y/o partidas e importes que integran la diferencia entre el Total de Percepciones (**T_PERCCHEQ**) en las nóminas pagadas con FORTAMUN-DF y el total del capítulo 1000.
20. Analítico de plazas autorizado del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de FORTAMUN-DF, en formato xlsx con la documentación autorizada en pdf que lo soporta.



YURÉCUARO
-LO BUENO SIGUE-
2024 - 2027

21. Normatividad local aplicable a la operación de los sistemas de nómina, al registro y pago de la misma en formato pdf.
22. Totalidad de la normatividad laboral aplicable durante el ejercicio en formato pdf.
23. Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras o pagadoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.), con la documentación autorizada que lo soporta en formatos pdf y xlsx.

6.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

En caso de que el Municipio y los ejecutores del gasto destinaron del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2023 en el rubro de obra pública y servicios relacionados con las mismas por contrato y/o por administración directa, se solicita la información siguiente.

- Durante el ejercicio no se ejecuto recursos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2023, para Obra Pública.



7. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS (Lay Out Anexo 9, Anexo 9.3 y 9.4)

En caso de que el Municipio y los ejecutores del gasto destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2023 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

- Se anexa evidencia

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, reciba un cordial saludo.



C.C.P. ARCHIVO

 / Gobierno de Yurécuaro www.yurecuaro.gob.mx

Portal Hidalgo # 15, Col. Centro, C.P. 59250, Yurécuaro, Michoacán. Tel. 356 568 0644

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.